



**“DISEÑO, CONFECCIÓN E
INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA
PARA LOS CENTROS DE SALUD”.**

**APRUEBA COMPRA ÁGIL ID. 4367-
344-COT22.**

DECRETO ALCALDICIO N° 5095 /

Quillón, 27 SEP 2022

VISTOS:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°388 de fecha 22.09.2022 emitido por el Sr. Sebastián Valenzuela V., Jefe (S) de Ppto. y Finanzas del DESAMU de Quillón.
2. Publicación de Compra Ágil en Portal Mercado Publico, ID. 4367-344-COT22 con fecha 21.09.2022
3. Ficha Técnica de Requerimiento N°286 de fecha 20.09.2022, emitida por el Srta. Jessica Leal Arriagada, Enfermera Referente de Calidad y Seguridad del Paciente del CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto.
4. Decreto N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
5. Decreto N° 2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
6. Decreto N° 2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra al Sr. Miguel Peña Jara, como Alcalde de la Comuna de Quillón.
7. Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25.11.2020, que nombra como Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.249 de fecha 12.03.2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
9. Decreto Alcaldicio N° 1.099 de fecha 04.03.202, que aprueba el reglamento de organización y funciones del Departamento de Salud Municipal Quillón.
10. Publicación en diario oficial de fecha 06.03.2020, que modifica Decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria.
11. Ley N° 20.730 y su reglamento de fecha 08.03.2014, la Ley del Lobby
12. Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 1.117 de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
14. Decreto Alcaldicio N° 5.062 de fecha 16.12.2021, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 del Departamento de Salud.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Diseño, confección e instalación de señalética para el CESFAM Dr. Alberto Gyhra Soto, CECOSF El Casino y Postas de Salud Rural (Liucura Alto, Chancal y Coyanco) para correcta señalización y orientación a los usuarios, solicitada por la Srta. Jessica Leal Arriagada, Enfermera Referente de Calidad y Seguridad del Paciente.
2. Las modificaciones al Reglamento de Compras, desde el 21 de febrero de 2021, en la habilitación de la opción de Compra Ágil, para compras menores o iguales a las 30 UTM, permitiendo avanzar en el mejor uso de los recursos públicos y disminuir la burocracia en el Estado.

3. Las siguientes ofertas recibidas a la Compra Ágil ID. 4367-343-COT22:

Rut Proveedor	Razón Social	Monto Total Cotización	Observaciones
12.700.508-7	Deniz Marcelo Nunez Ubal	\$ 1.318.520	Proveedor excede el plazo de entrega
76.877.046-8	Publicidad Vía Publica Chile SpA	\$ 1.437.032	Proveedor excede el plazo de entrega
76.307.523-0	Servicios Publicitarios Acolor Ltda.	\$ 1.439.900	Proveedor no adjunta Formularios del Oferente
16.121.436-1	Diego León Díaz	\$ 1.570.800	Proveedor excede el plazo de entrega
13.103.491-1	Rodrigo Alejandro Cid Campos	\$ 1.648.150	Proveedor excede el plazo de entrega
76.374.866-9	Villa y Morales Ltda.	\$ 1.698.249	
76.649.768-3	Ingenieros Asociados SpA	\$ 1.785.000	

4. La selección al proveedor que ofreció el plazo de entrega más conveniente.

5. Valor UTM \$ 59.595.- mes de Septiembre.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Compra Ágil según **ORDEN DE COMPRA N°4367-427-AG22** por la adquisición de **DISEÑO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN SEÑALÉTICA** al proveedor **VILLA Y MORALES LTDA. RUT 76.374.866-9** por un monto de **\$1.698.249.-** (un millón seiscientos noventa y ocho doscientos cuarenta y nueve pesos).

2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° **22-04-999** denominada **OTROS MATERIALES DE USO Y CONSUMO.**

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/SVV/dss.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU